

1. GENERAL

- Los servicios prestados a un cliente (en adelante, el "Mandante") por una entidad del grupo de empresas de Cotecna (dicha entidad en adelante, la "Compañía"), directamente o a través de los agentes y/o subcontratistas de la Compañía, están sujetos a los Términos y Condiciones Generales de Cotecna (en adelante, "GTC"), a menos que sean reemplazados por Condiciones Específicas de Cotecna aplicables a Servicios específicos (en adelante, "STC"), tanto los GTC como las STC y sus modificaciones ocasionales, con las versiones vigentes vinculantes y aplicables publicadas en <http://www.cotecna.com/en/About-Cotecna/Terms-Conditions>. El Mandante acepta quedar obligado automáticamente por cualquier versión posterior de los GTC y STC disponibles en la URL antes mencionada y reconoce que la Compañía hará todos los esfuerzos razonables para notificar al Mandante sobre cualquier modificación, incluso mediante la publicación en su sitio web.
- La oferta, propuesta o cotización realizada por la Compañía por los Servicios (en adelante, la "Oferta"), junto con las GTC y, cuando corresponda, las STC, constituyen el acuerdo completo (en adelante, el "Contrato") entre la Compañía y el Mandante con respecto a los Servicios. Cualquier Oferta se considerará aceptada por el Mandante ya sea que dicha aceptación haya sido expresa o tácita, ya sea por escrito, por teléfono, por cualquier medio de mensajería electrónica o instantánea, o se considere aceptada por el inicio de la prestación de los Servicios por parte de la Compañía.
- El Contrato reemplaza todas las discusiones y acuerdos anteriores con respecto a la prestación de los Servicios, así como cualquier término que el Mandante pueda pretender imponer en relación con la prestación de los Servicios.
- La Compañía puede proporcionar varios Servicios, incluidos, entre otros, los siguientes: pruebas, inspección, certificación, análisis de laboratorio, muestreo, verificación de conformidad, tecnología personalizada y soluciones de software, inspecciones de fábrica, proveedores y otras auditorías personalizadas, servicios de aseguramiento, asesoramiento y servicios de capacitación, siempre como se especifica más detalladamente en la Oferta o según las instrucciones aplicables del programa de un organismo/autoridad nacional o internacional (en adelante, el "Programa").

2. DESEMPEÑO DE SERVICIOS

- La Compañía se compromete a prestar los Servicios con cuidado, pericia y diligencia debida y de acuerdo con (i) el alcance y los métodos de ejecución establecidos en la Oferta y (ii) las normas y códigos de práctica que la Compañía considere apropiados en vista de los Servicios específicos.
- El Mandante reconoce que la Compañía puede, a su discreción, asignar o subcontratar la totalidad o parte de la prestación de los Servicios a afiliados, agentes y/o subcontratistas y proporcionarles toda la información necesaria. En caso de tal cesión, las referencias a la Compañía en este documento se extenderán al cesionario según corresponda.
- La Compañía hará todos los esfuerzos razonables para cumplir con los tiempos de cumplimiento y entrega establecidos en la Oferta, pero dichos tiempos son estimados y no constituyen un compromiso por parte de la Compañía. A menos que las partes lo acuerden expresamente, el tiempo de cumplimiento no es expreso ni considerado esencial.
- El Mandante se compromete a (i) proporcionar todas las instrucciones, especificaciones e informaciones precisas y necesarias de manera oportuna para que la Compañía pueda prestar los Servicios. Cualquier documento que refleje compromisos celebrados entre el Mandante y terceros o documentos de terceros, como informes de prueba, contratos de venta, cartas de crédito y conocimientos de embarque, incluso cuando se proporcionen a la Compañía, no formarán parte del Contrato, a menos que expresamente especificado y reconocido en la Oferta; (ii) proporcionar el acceso necesario a edificios, plantas, almacenes, transportadores de cualquier tipo o cualquier otro lugar, así como equipos especiales y asistencia, si es necesario, para que la Compañía pueda prestar los Servicios en el plazo solicitado; (iii) garantizar que se tomarán todas las medidas adecuadas para la seguridad de los empleados y representantes de la Compañía durante la prestación de los Servicios; (iv) tomar con prontitud todas las medidas necesarias para garantizar que ningún obstáculo impida que la Compañía realice los Servicios; (v) informar a la Compañía con antelación de todos los riesgos o peligros conocidos y/o sospechados de cualquier naturaleza, presentes o futuros, vinculados a todos los pedidos, solicitudes de muestras o pruebas, incluidos, entre otros, la presencia o el riesgo de radiación, sustancias tóxicas, materiales nocivos o explosivos y contaminación; y (vi) cumplir con todas sus obligaciones bajo los términos de cualquier contrato con terceros en relación con los Servicios prestados por la Compañía.
- Cuando se solicite a la Compañía que dé fe de la intervención de un tercero, el alcance de los Servicios se limitará a estar presente en el momento de la intervención del tercero o, en su caso, a revisar los documentos que acrediten la intervención de tal tercero y comunicar los resultados de la intervención, o brindar confirmación de que esto ha sucedido. Cuando los Servicios se presten en relación con una contraparte contractual del Mandante, en particular si se proporciona un Entregable (según se define en la cláusula 3.1.) de acuerdo con la cláusula 3.3., el Mandante se encargará que dicha contraparte reconozca los términos del Contrato antes de la ejecución de los Servicios.
- La Compañía tendrá derecho a suspender o cancelar la prestación de los Servicios si así lo exigen las leyes aplicables o el Programa.

3. ENTREGAS

- Sujeto a los términos de la Oferta o del Programa aplicable, la Compañía puede emitir un informe, certificado, resultado u otro producto de trabajo (en adelante, el "Entregable/s") que refleje los hallazgos de la Compañía, para beneficio exclusivo del Mandante y/o la autoridad que administra el Programa. La Compañía no tiene obligación de referirse, opinar o anunciar hechos o circunstancias que vayan más allá del alcance de los Servicios establecidos en la Oferta.
- Un Entregable emitido por la Compañía solo refleja los hallazgos de la Compañía en el momento y lugar de su intervención y no libera al Mandante de sus obligaciones con respecto a todas y cada una de las discrepancias entre los bienes o servicios objeto de los Servicios, y los realmente entregados o proporcionados, respectivamente.
- Salvo que, en virtud de un Programa aplicable, se requiera o se especifique en la Oferta, los Entregables no se distribuirán, publicarán, copiarán, replicarán ni modificarán sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía. El Mandante también acepta no tergiversar en ningún momento el contenido de ningún Entregable. Los Entregables siempre se encuentran destinados a ser utilizados por personas que tengan habilidades profesionales y capacitación en la interpretación de los hallazgos y resultados contenidos en ellos.
- El alcance de un Entregable emitido por la Compañía en el marco de un Programa está limitado por las condiciones del contrato vigente entre la Compañía y la autoridad competente o por la acreditación (o equivalente) otorgada por esta última o por las normas aplicables o reglamentos técnicos. Dicho Entregable se establece de acuerdo con criterios predeterminados proporcionados en un momento dado, y siempre sujeto a la cláusula 6.
- Los resultados contenidos en un Entregable emitido después de las pruebas y/o análisis de muestras se relacionan únicamente con esas muestras, y no se interpretarán como indicativos o representativos de la calidad o características de toda la fracción o lote del que se tomaron las muestras. Si el alcance de los Servicios requiere expresamente una opinión sobre la calidad general de un envío muestreado o de otro modo, dicha opinión estará limitada por los métodos de muestreo y prueba utilizados. Además, la Compañía no será responsable por ningún deterioro o pérdida del material de muestra mantenido bajo la custodia de la Compañía.

4. TARIFAS Y FACTURACIÓN

- La Compañía brinda sus Servicios ya sea (i) por las tarifas establecidas en la Oferta o en el Programa, o (ii) a las tarifas estándar de la Compañía (que están sujetas a cambios), según corresponda, (en adelante, las "Tarifas").
- El Mandante deberá pagar dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la factura, todas las Tarifas adeudadas y/o cualquier gasto incurrido por la Compañía en relación con los Servicios, en su defecto, se adeudarán intereses moratorios al 6,5% anual desde la fecha de vencimiento del pago hasta la fecha efectiva del pago.
- Cualquier impuesto aplicable será pagado por el Mandante. Todos los pagos a la Compañía se realizarán según lo facturado sin deducción, retención o compensación. Sin embargo, en caso de que se requiera la deducción o retención de algún impuesto de conformidad con las leyes aplicables, la suma a pagar por el Mandante se incrementará en la medida necesaria para garantizar que la Compañía reciba la totalidad de la suma facturada, como si no se hubieran deducido o retenido impuestos.
- El Mandante indemnizará a la Compañía por todos los gastos incurridos por esta para recuperar los atrasos debido a la morosidad del Mandante, incluidos los honorarios de abogados y otros gastos legales.
- Si surgen problemas imprevistos o si la Compañía incurre en gastos extraordinarios para la prestación de los Servicios, la Compañía tendrá derecho a facturar las cantidades necesarias para cubrir el tiempo y los gastos adicionales. Esto incluye, de manera no exhaustiva, los costos y tarifas fijas por la emisión de copias adicionales de los Entregables o la reemisión de cualquier otro documento al Mandante. Además, si la Compañía no pudiera realizar todo o parte del servicio debido a la falta de disponibilidad de acceso a la carga/mercancías/muestras o demoras indebidas, no causadas por la Compañía, entonces la Compañía tendrá derecho al reembolso de dichos cargos y gastos incurridos por la Compañía por la demora del Mandante. La Compañía se reserva el derecho de suspender o cancelar sus Servicios, a su exclusivo criterio, si la cuenta del Mandante está vencida en virtud de este Contrato específico o cualquier otro celebrado acuerdo con la Compañía. Dicha suspensión o terminación de los Servicios no se considerará como un incumplimiento del Contrato correspondiente ni eximirá al Mandante de ninguna de sus obligaciones de pago con la Compañía.

REF: LEG23-3. Published in December 2023.

- No obstante, lo dispuesto en la cláusula 7, la Compañía se reserva el derecho de modificar unilateralmente las condiciones de pago previstas en la cláusula 4.2. si considera que la situación financiera del Mandante se altera sustancialmente.

5. DESCARGOS DE RESPONSABILIDAD

- La Compañía no representa ni otorga ninguna garantía, expresa o implícita, ya sea escrita u oral, con respecto a (i) la exactitud y autenticidad de los documentos, títulos y prendas que se presenten en el proceso de prestación de los Servicios, o (ii) la idoneidad, comerciabilidad, idoneidad para un propósito particular o el desempeño de los bienes con los que se relaciona el Servicio. La Compañía no garantiza los bienes o servicios del Mandante.
- La Compañía no será responsable ante el Mandante ni ante ningún tercero por ninguna acción tomada o no tomada sobre la base de cualquier hallazgo, resultado o Entregables emitidos por la Compañía ni por resultados incorrectos que surjan de información poco clara, errónea, incompleta, engañosa o falsa proporcionada a la Compañía.
- La Compañía no presta los servicios de un garante o asegurador y no puede ser considerada responsable por actuar como tal. El Mandante reconoce y acepta obtener un seguro apropiado si busca protegerse de reclamos por Pérdida (como se define en la cláusula 6.1., a continuación).
- Los servicios prestados no incluyen automáticamente la verificación del origen o de los derechos de propiedad intelectual de terceros adjuntos a los bienes, ni implica una obligación de examinar el título/propiedad de los bienes objeto de la solicitud de Servicios.

6. LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

- El Mandante deberá notificar cualquier reclamo al domicilio social de la Compañía por carta certificada con acuse de recibo inmediatamente después del descubrimiento de los hechos y circunstancias que dieron lugar al reclamo y, en cualquier caso, a más tardar treinta (30) días después de dicho descubrimiento. La falta de notificación dentro de este plazo constituirá una renuncia irrevocable a cualquier reclamo. Además, la Compañía quedará liberada de cualquier responsabilidad por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza (incluidos, entre otros, los gastos legales) y de cualquier forma que surja de los Servicios o esté relacionado de alguna manera con ellos (la/s "Pérdida/s"), a menos que se presente una demanda dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de prestación por parte de la Compañía, de los Servicios que dan lugar al reclamo o, en su defecto, a partir de la fecha en que debería haberse iniciado la prestación de los Servicios en caso de presunto incumplimiento en actuar.
- En el caso de que una autoridad competente demuestre que un Servicio es realizado de manera incorrecta o inadecuada por parte de la Compañía, el único y exclusivo recurso del Mandante con respecto a dicho Servicio será, a su elección, (a) que la Compañía vuelva a realizar dicho Servicio (o la parte correspondiente del mismo), si es posible, o (b) solicitar un reembolso de las Tarifas pagadas a la Compañía por dicho Servicio (o la parte correspondiente del mismo).
- Excepto en caso de dolo o negligencia grave de la Compañía, la responsabilidad total de la Compañía por Pérdidas en virtud del Contrato o en relación con este no excederá en ninguna circunstancia una suma total agregada, siendo el menor de (i) diez (10) veces las Tarifas pagadas con respecto al Servicio específico que es objeto del reclamo, o (ii) CHF 25.000 (veinticinco mil francos suizos).
- La Compañía no incurrirá en ninguna responsabilidad (a) por daños consecuentes, indirectos, imprevisibles, punitivos o derivados, incluida la pérdida de ganancias, la pérdida de negocios futuros, la pérdida de producción, la pérdida de datos, el costo de retirar el producto, los costos financieros adicionales y/o cancelación de contratos celebrados por el Mandante o (b) en la medida de cualquier fraude, negligencia o mala conducta por o en nombre del Mandante o por cualquier tercero.
- La Compañía no incurrirá en ninguna responsabilidad por cualquier Pérdida que surja del reclamo de un tercero en el que pueda incurrir el Mandante y el Mandante deberá defender, indemnizar y eximir de responsabilidad a la Compañía de y contra cualquier reclamo real o potencial por Pérdida hecha por un tercero contra la Compañía o sus empleados, agentes o subcontratistas y en relación con (a) el desempeño, o el supuesto desempeño o el presunto incumplimiento de los Servicios, o (b) el contenido de cualquier Entregable emitido por la Compañía (c) la tergiversación, negligencia grave, incumplimiento del Contrato o incumplimiento de cualquier ley aplicable por parte del Mandante, en relación con los Servicios o la Oferta.
- El Mandante reconoce y acepta que la Compañía, tal como se especifica en la Oferta, es una entidad legal separada y en ningún caso ninguna otra entidad del grupo Cotecna será responsable conjunta y solidariamente por cualquier acción de, o en relación con los Servicios proporcionados por la Compañía.
- Cuando se adeuden Tarifas a la Compañía con respecto a dos o más Servicios y el Mandante presenta un reclamo por uno de dichos Servicios, las Tarifas seguirán siendo pagaderas por la parte no impugnada de los Servicios.
- En caso de que la Compañía se vea impedida por un evento de fuerza mayor, de realizar parte o la totalidad de los Servicios (en particular y sin limitación a, desastres naturales, conflictos armados, sanciones económicas y pandemias), quedará liberada de cualquier responsabilidad por la entrega parcial o incumplimiento total de los Servicios y tendrá derecho a facturar al Mandante por (i) todos los gastos efectivamente incurridos y (ii) una parte proporcional de las Tarifas pactadas por el Servicio efectivamente prestado.
- Previo notificación por escrito al Mandante, la Compañía puede rescindir los Servicios inmediatamente a su conveniencia sin ninguna responsabilidad, por cualquier incumplimiento real o sospecha de incumplimiento del Contrato, incumplimiento de la ley aplicable o tergiversación por parte del Mandante, a discreción exclusiva y razonable de la Compañía.

7. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES

- Sujeto a la cláusula 1.1., cualquier modificación o enmienda válida de cualquiera de las cláusulas de los GTC debe efectuarse por escrito y estar firmada por una persona debidamente autorizada por la Compañía.
- Si una o más disposiciones de los GTC resultasen ilegales o inaplicables por cualquier motivo, la validez y aplicación de las demás disposiciones no se verán afectadas.

8. LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Cualquier Oferta, los GTC y cualquier Contrato se rigen e interpretan de acuerdo con la ley suiza.
- En caso de disputa, controversia o reclamo, las partes podrán entablar discusiones de buena fe para resolver la disputa, controversia o reclamo de manera amistosa. Cualquiera de las partes puede proceder al arbitraje después de 30 días a partir de la fecha de la solicitud por escrito para resolver la disputa de manera amistosa, si el período no se prorroga mutuamente o si alguna de las partes se niega o no participa en tales discusiones.
- Sujeto a la cláusula 8.2., cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de, o en relación con, una Oferta, los GTC o un Contrato, incluida su validez, invalidez, incumplimiento o terminación, se resolverá definitivamente de conformidad con las Reglas Suizas de Arbitraje Internacional del Centro Suizo de Arbitraje vigente en la fecha en que se presentó la notificación de arbitraje de conformidad con dichas reglas. El número de árbitros será de tres (3), a menos que el valor litigioso sea inferior a CHF 1.000.000 (un millón de francos suizos), en cuyo caso habrá un (1) árbitro únicamente. La sede del arbitraje será Ginebra, Suiza. El procedimiento arbitral se llevará a cabo en idioma inglés.

9. PROTECCIÓN DE DATOS, PRIVACIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y PUBLICIDAD

- Cada parte del Contrato cumplirá con la legislación de protección de datos aplicable. El Mandante se asegurará, en particular, de que la Compañía tenga todos los derechos y consentimientos para procesar todos los datos recibidos del Mandante. Hay más información disponible en <https://www.cotecna.com/en/privacy-policy>.
- Cada parte del Contrato ha convenido en mantener en privado la información confidencial que le haya revelado la otra parte de conformidad con la ley aplicable y, sujeto a la cláusula 3.3., dicha información confidencial incluirá cualquier Entregable.
- No se permite el uso o exhibición por parte del Mandante del nombre, logotipo, marca registrada u otra información de propiedad exclusiva de la Compañía para ningún fin, incluida la publicidad, sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.

10. COMUNICACIÓN

- Sujeto a la cláusula 6.1., se considerará que las comunicaciones se entregaron correctamente entre el Mandante y la Compañía durante la prestación de los Servicios solo cuando se envíen por correo postal, servicio de mensajería, entrega en mano o correo electrónico a la dirección de correo electrónico de la otra parte previamente notificada, con exclusión de cualquier otro medio de comunicación. En particular, cualquier comunicación de la Compañía a través de teléfono o aplicación de mensajería instantánea deberá ser confirmada por correo electrónico para que se considere efectiva. u otra información de propiedad exclusiva de la Compañía para ningún fin, incluida la publicidad, sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.